

**ACTA DE INSTALACION DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL
EXTRAORDINARIO 2005, CORRESPONDIENTE
AL 09 NUEVE DE MARZO DE 2005 DOS MIL CINCO**

- - - En la ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 14:30 catorce treinta horas del día 09 nueve de marzo de 2005 dos mil cinco, en el domicilio del Tribunal Electoral del Estado, sito en la calle Maclovio Herrera número trescientos cincuenta y nueve, se reunieron los Magistrados del Tribunal Electoral del Estado: CC. LICENCIADOS RENE RODRIGUEZ ALCARAZ, RIGOBERTO SUAREZ BRAVO y ANGEL DURAN PEREZ, NUMERARIOS, así como el Secretario General de Acuerdos Suplente del Tribunal LIC. ANDRES ANTONIO LOPEZ CASTELL, para llevar a cabo la Sesión de Instalación del Tribunal Electoral del Estado, para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2005, conforme a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 313 del Código Electoral del Estado, convocada oportunamente por el Magistrado Presidente Licenciado René Rodríguez Alcaraz, según lo preceptuado por los numerales 313 último párrafo, en relación directa e inmediata con el arábigo 322, fracción I del mismo ordenamiento, la cual de conformidad con el artículo 8º, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se sujetó, previa aprobación unánime del Pleno, al siguiente Orden del Día: I.- Lista de presentes; II.- Declaración del Quórum Legal; III.- Instalación formal del Pleno; IV.- Mensaje del Presidente del Tribunal; V.- Asuntos Generales; y VI.- Clausura de la sesión. Para desahogar el primer punto del Orden del Día, el Secretario General de Acuerdos Suplente LIC. ANDRES ANTONIO LOPEZ CASTELL, instruido para tal efecto por el Magistrado RENE RODRIGUEZ ALCARAZ, procedió a nombrar lista de presentes, contestando afirmativamente los MAGISTRADOS NUMERARIOS LICENCIADOS RENE RODRIGUEZ ALCARAZ, RIGOBERTO SUAREZ BRAVO y ANGEL DURAN PEREZ. Como segundo punto del Orden del Día, en uso de la voz el Magistrado RENE RODRIGUEZ ALCARAZ procedió a hacer la declaración de quórum legal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7º, último párrafo del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se declaró formalmente instalada la Sesión de Instalación formal del Pleno, del Tribunal Electoral del Estado, y válidos los acuerdos que se tomen en la misma. Acto seguido, en materia del tercer punto del orden del día, el Magistrado Presidente declaró formalmente instalado el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Colima para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2005, relativo a la Elección de Gobernador Constitucional de la entidad. Para cumplir con lo previsto en el cuarto punto del orden del día, el Magistrado Presidente pronunció las siguientes palabras: *"El día de hoy nos instalamos e iniciamos las funciones de este Tribunal, en cumplimiento a lo señalado por el artículo 313 del Código Electoral del Estado de Colima, con la plena convicción de que nuestra participación en este proceso extraordinario será con estricto apego a los principios de constitucionalidad y de legalidad. No es factible hablar de política, elecciones y democracia, si no se les ubica dentro de un sistema normativo del Derecho, de tal manera que combinar elecciones, democracia y administración de justicia,*



se constituyen en la concurrencia necesaria de distintos aspectos de la actividad del Estado, con la ineludible coparticipación de los gobernados, siempre con un solo objetivo común: la mejor y pacífica convivencia social en el marco de una verdadera cultura cívica ciudadana, la mejor forma de ser congruente es unir el voto ciudadano, la voluntad del pueblo con el Estado de Derecho. De esta manera, la finalidad de la Justicia Electoral radica precisamente en garantizar la vigencia efectiva del Estado de Derecho; que en la vida real el Estado de Colima, sea democrático, fincado en elecciones libres, auténticas y periódicas, efectuadas mediante el voto universal, libre, secreto y directo de los ciudadanos, en las cuales el voto cuente; que realmente, en paz y orden social, el pueblo elija a sus gobernantes en cumplimiento a su obligación y derecho Constitucional. Este Tribunal Electoral del Estado a quien el Constituyente Permanente le ha encomendado la responsabilidad, de ser garante de la observancia de la ley dentro de los procesos electorales, pero también en el tiempo que transcurre entre un proceso y otro, cumple y cumplirá bien con su trabajo. Apelo a la comprensión de la ciudadanía y les ruego que juzguen nuestra labor a partir de este proceso electoral, atrás quedaron las actuaciones de este Tribunal Electoral, el día de hoy están ustedes ante un órgano jurisdiccional renovado, con gente muy profesional y con un prestigio adquirido dentro del ámbito del litigio, de la judicatura, de la investigación jurídica, de la docencia y del servicio público, quienes comprenden la responsabilidad con que fueron investidos en su calidad de Magistrados y se comprometen al análisis y resoluciones de los asuntos que se les planteen con honestidad y honradez, anteponiendo el interés de la ciudadanía al personal. Es deber ineludible de este Tribunal coadyuvar para que con su trabajo, la voluntad del pueblo de Colima se respete; que el sufragio sea considerado como la manera más justa y respetuosa de elegir a nuestros gobernantes, que quede claro que este Tribunal no tiene el afán protagonista, sino de participar con imparcialidad, objetividad y transparencia, limitándose a substanciar y resolver los recursos sometidos a su jurisdicción. Hoy iniciamos una nueva página de la historia de este Tribunal, con un gran sentido de responsabilidad y respeto para el pueblo de Colima y el compromiso ineludible de unir el voto ciudadano y la voluntad del pueblo de Colima con el Estado de Derecho. No podría dejar de mencionar a los diversos medios de comunicación, prensa escrita, radio y televisión, los cuales de manera eficaz, veraz y oportuna son los portavoces entre el actuar de este Tribunal y el pueblo de Colima, gracias señores de los medios de comunicación y les pido lleven nuestro agradecimiento a todos quienes laboran en sus respectivas fuentes y que hacen posible su trabajo. Ustedes, junto con nosotros, tenemos la oportunidad de servir a la sociedad colimense, hagámoslo como siempre: con honestidad, oportunidad, responsabilidad, objetividad, sensibilidad y transparencia. Y recuerden que el respeto a sus instituciones engrandece a los hombres". En lo relativo al quinto punto del orden del día y prosiguiendo con el uso de la palabra, el Magistrado Presidente expuso al Pleno la necesidad de tomar acuerdos a fin de cumplir con lo ordenado en la Convocatoria emitida por el Honorable Congreso del Estado, mediante Decreto número 183 y que establece las bases para la celebración de las elecciones extraordinarias para gobernador del Estado, de cuyo contenido se desprende, en lo que atañe a nuestro Organismo Electoral, que de



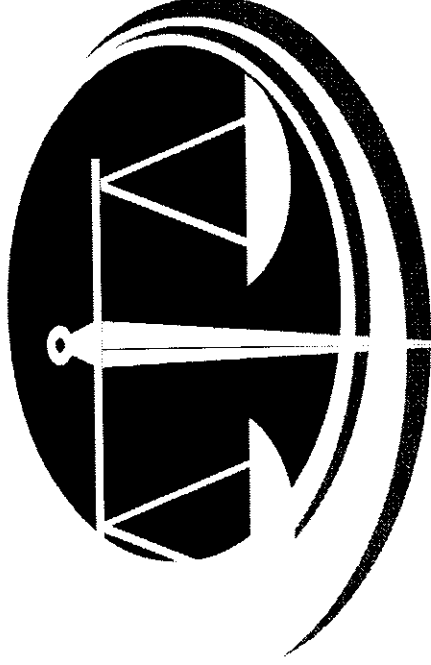
DEL ESTADO DE COLIMA

conformidad con los artículos Tercero y Cuarto, se autoriza al Pleno del Tribunal para que ajuste los plazos relativos, tomando en cuenta que la jornada electoral deberá tener verificativo el día 10 diez de abril y la toma de posesión del titular del ejecutivo tendrá que realizarse el día 05 cinco de mayo del año que transcorre, facultándonos para dictar todos los acuerdos necesarios para el oportuno y ágil desarrollo del proceso electoral. y se indica al Colegiado que nos honra conformar, que las resoluciones que al efecto se tomen deben ser publicadas de inmediato en el Periódico Oficial del Estado y por lo menos en un periódico de circulación estatal. En torno a la exposición del Magistrado Presidente, se deliberó ampliamente sobre la participación jurisdiccional del Tribunal en el proceso electoral extraordinario que se encuentra en marcha. Con relación a este último punto se aprobó por unanimidad que **EL TRIBUNAL ACUERDA: A partir del día 09 nueve de marzo de 2005 dos mil cinco se declaró formalmente instalado el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Colima para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2005, relativo a la Elección de Gobernador Constitucional de la entidad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 310 fracciones I y II, 313, segundo párrafo del Código Electoral y 8º Octavo del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos ordenamientos vigentes para el Estado de Colima y en acatamiento de la Convocatoria respectiva emitida por el Honorable Congreso del Estado, mediante el Decreto 183, de fecha 6 seis de marzo del año en curso, por lo que, sin establecer cambios sustanciales en los términos procesales, este Organismo Jurisdiccional, máxima autoridad en materia electoral local, establece el compromiso para encontrar la mejor forma de respetar, por una parte la garantía de audiencia de todos los actores políticos en la contienda y, por otra, resolver la totalidad de los recursos que se interpongan de manera que quede subsistente el derecho de los inconformes para acudir, llegado el caso, al Juicio de Revisión Constitucional Electoral y al mismo tiempo se cumplaran las fechas aprobadas por el Congreso. Al efecto, se ordena publicar el calendario electoral que a continuación se anexa y se instruye al Secretario General de Acuerdos para que envíe copia mediante oficio al Congreso del Estado:-----**

CALENDARIO ELECTORAL DEL T.E.E.	
FECHA	ACTO
14-Abril	RECEPCIÓN DEL INFORME Y DECLARACIÓN DEL I.E.E.
13,14 y 15-Abril	PLAZO PARA LA INTERPOSICIÓN DE INCONFORMIDADES DE COMPUTOS MUNICIPALES.
14, 15 y 16-Abril	PLAZO PARA LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS DE CÓMPUTO ESTATAL.
17-Abril	RADICACIÓN RECURSOS DE INCONFORMIDAD (DAR CUENTA, ADMISIÓN Y PUBLICIDAD).
18-Abril	DESECHAMIENTO, EN SU CASO.
17 y 18-Abril	PLAZO PARA PRESENTAR ESCRITOS POR TERCEROS INTERESADOS Y COADYUVANTES.
18-Abril	DESIGNACIÓN DEL MAGISTRADO PONENTE.
27-Abril	PRESENTACIÓN DEL PROYECTO Y RESOLUCIÓN.
28-Abril	CÓMPUTO FINAL, DECLARACIÓN DE VALIDEZ Y DE GOBERNADOR ELECTO. ENVÍO DE RESOLUCIÓN AL CONGRESO.

para la recepción, substanciación y resolución de medios de impugnación, recomendando a los recurrentes que a fin de agilizar los procedimientos acompañen a sus promociones un disco de 3 ½ o C. D., que contenga la misma información. Finalmente se informa a los organismo electorales, partidos políticos y público en general que de conformidad con lo que establece el numeral 30 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, durante el Proceso Electoral todos los días y horas serán hábiles, por lo que el horario normal de labores en el interior de las oficinas será de las 8:00 ocho a las 20:00 horas de lunes a viernes, sábado de 8:00 ocho a 14:00 catorce horas y de conformidad con el artículo 35, cualquier escrito que se presente fuera del horario de oficina, será recibido en el domicilio particular del Secretario General de Acuerdos, para lo cual se fijará un aviso en lugar visible en el domicilio del Tribunal. Este acuerdo deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado de Colima y en el periódico de circulación estatal denominado El Diario de Colima. Prosiguiendo con los asuntos generales, el Magistrado Rigoberto Suárez Bravo propuso un punto de acuerdo en el que se faculte al Pleno del Tribunal y se comisione al Magistrado Presidente para celebrar un convenio con el promovente del Juicio Laboral radicado en este Tribunal bajo el número de expediente 01/2003 y se agoten los trámites y ajustes presupuestalmente necesarios que resulten, para dar por terminado el citado procedimiento y dejar al Pleno en absoluta disposición de enfrentar el proceso electoral extraordinario 2005 dos mil cinco que exige la mayor atención y relevancia. Se sometió a la consideración del Pleno la referida propuesta y previo análisis y discusión se tomó la votación y resultó aprobada en forma unánime, por lo que **EL TRIBUNAL ACUERDA: El Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Colima, autoriza al Magistrado Presidente, Licenciado René Rodríguez Alcaraz, para que celebre convenio con el promovente del Juicio Laboral radicado en este Tribunal bajo el número de expediente 01/2003 y agote los trámites y ajustes presupuestalmente necesarios que resulten, para dar por terminado el citado procedimiento.** Enseguida el Magistrado Angel Durán Pérez planteó la necesidad de tratar el tema relativo a la aprobación del nuevo logotipo del Tribunal, cuyo diseño a estas fechas ya se encuentra completamente terminado, a este respecto, previa votación que resultó unánime, **EL TRIBUNAL ACUERDA: Se aprueba el nuevo logotipo que habrá de identificar en lo sucesivo al Tribunal Electoral del Estado de Colima, para los fines y usos que resulten procedentes conforme a derecho, con las características que se aprecian en la imagen que se reproduce a continuación: - - - - -**





Tribunal Electoral del Estado de Colima

En cumplimiento al sexto punto del orden del día, tomó en uso de la palabra el Magistrado RENE RODRIGUEZ ALCARAZ y siendo las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día de la fecha declaró clausurada la Sesión de Instalación del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Colima para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2005, relativo a la Elección de Gobernador Constitucional de la entidad, levantándose la presente acta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 7º y 8º, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, firmando al margen y al calce de este documento los CC. LICENCIADOS RENE RODRIGUEZ ALCARAZ, RIGOBERTO SUAREZ BRAVO y ANGEL DURAN PEREZ, NUMERARIOS, en unión del Secretario General de Acuerdos Suplente, LIC. ANDRES ANTONIO LOPEZ CASTELL.-----

